

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Montevideo, **2 DIC. 2010**

VISTO: las resoluciones P/995 y P/1154 de la Presidencia de la República de 27 de diciembre de 2007 y 28 de abril de 2008 respectivamente;

RESULTANDO: I) que a través de las mismas se adjudicó y amplió la licitación abreviada N° 44/07 convocada para la adquisición de vehículos con destino al Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno";

II) que una de las firmas adjudicatarias de dicha licitación – Kreatory S.A., en su oferta se comprometió a sustituir sin costo para el Estado, las unidades objeto de dicha licitación por similares cero kilómetros (CIF MDE) en un plazo aproximado de dos años o 50.000 Kms, a partir de su entrega;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo informado por la División Transporte procedería disponer la sustitución de referencia, constando en los antecedentes respectivos la conformidad de la adjudicataria;

II) que en consecuencia correspondería el recambio sin costo de los 6 (seis) vehículos marca Chevrolet modelo Vectra Elegance 2.4 nafta, adquiridos por la Presidencia de la República en virtud de la precitada Licitación Abreviada por 6 (seis) vehículos cero kilómetro modelo Vectra Elegance 2.4 nafta CIF Montevideo;

III) que la División Contabilidad y Finanzas ha informado que la operación se imputa al Proyecto 705 "Adquisición de vehículos y accesorios para los mismos" Financiación 12, mediante la modalidad de ejecución "regularización por canje", Código SIR 02001120106817930 "Venta de vehículos usados";

IV) que por resolución del Ministerio de Economía y Finanzas dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de 16 de agosto de 2010, se declaró que los vehículos detallados se encuentran incluidos en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991;

V) que se recabó intervención del Tribunal de Cuentas sin que se haya formulado observaciones;

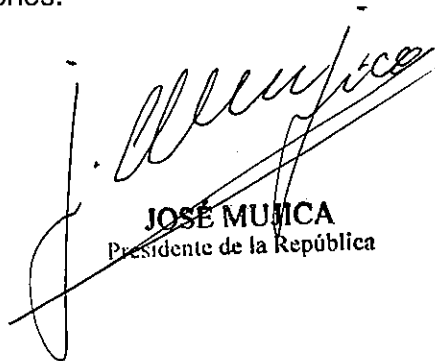
ATENTO a lo expuesto:

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1°. Autorízase el recambio sin costo de los 6 (seis) vehículos marca Chevrolet modelo Vectra Elegance 2.4 nafta, adquiridos por la Presidencia de la República a la firma Kreatory S.A. en virtud de la Licitación Abreviada 44/07 adjudicada y ampliada por resoluciones P/995 y P/1154 de la Presidencia de la República de 27 de diciembre de 2007 y 28 de abril de 2008 respectivamente.

2°. La operación de referencia se imputa al Proyecto 705 "Adquisición de vehículos y accesorios para los mismos" Financiación 12, mediante la modalidad de ejecución "regularización por canje", Código SIR 02001120018410189 "Venta de vehículos usados".

3°. Comuníquese a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a la Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas de la República y pase a sus efectos al Departamento de Adquisiciones.



JOSE MUJICA
Presidente de la República